

Puerto Varas,

30 DIC. 2016

VISTOS :

- a) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29 Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del sector Municipal de la I. Municipalidad de Puerto Varas, correspondiente al año 2017.-
- b) Decreto Exento N° 5820 de fecha 06 de Diciembre de 2016, a contar de esta fecha asume como Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas, Dr. Ramón Bahamonde Cea.-
- c) El Decreto Exento N° 5825 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa a don Henry Patricio Azurmendi Toledo, Directivo, grado 7º E.S.M., como Director subrogante de Administración y Finanzas, a contar del 06 de Diciembre 2016, de forma indefinida.
- d) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fijo normas acerca en la exención del trámite de toma de razón.
- e) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L 1 publicado en el D. O el 26/07/2006.

CONSIDERANDO :

1.-

Objetivo	Período	Responsable	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar políticas y acciones destinadas a promover el desarrollo turístico de la comuna de Puerto Varas. • Dar a conocer los atractivos turísticos naturales y culturales de la comuna de Puerto Varas, en conjunto con los servicios turísticos de la comuna a través de la Oficina de Informaciones Turísticas. • Impulsar el turismo de la comuna con la elaboración del calendario anual de eventos. • Impulsar proyectos turísticos para la comuna integrando su desarrollo en el marco de la política local. • Realizar la promoción y difusión del destino Puerto Varas a nivel Nacional e Internacional. • Fomentar la Conciencia Turística a la comunidad local. • Fomentar la asociatividad y trabajo en conjunto con los empresarios turísticos, instituciones de la comuna de Puerto Varas, y con todas las Entidades Gubernamentales relacionadas al rubro turístico. 	01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.-	Ramón Bahamonde Cea.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Plan de Desarrollo Turístico para la comuna de Puerto Varas, que entregue políticas y acciones concretas para promover el desarrollo turístico de la comuna. • Realización de Ferias y eventos en la comuna de Puerto Varas (Feria de Artesanos, Día del Kuchen, Festival del Café, Festival de la Lluvia, entre otros). • Elaboración de material promocional de la comuna de Puerto Varas (Impreso y website). • Participación en Ferias, Seminarios y Eventos a nivel Nacional e Internacional, representando la comuna de Puerto Varas.-



2.- La necesidad de contar con el personal encargado para poder gestionar y concretar los diferentes proyectos y actividades turísticas de la comuna de Puerto Varas.-

DECRETO EX. Nº 6333

1.- APRUEBESE, El Programa Municipal correspondiente al año 2017, bajo dependencia y ejecución de Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

- PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO MUNICIPAL.

2.- La duración de los programas será a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre 2017.-

3.- Los gastos que irrogue la creación y ejecución del presente decreto, se imputará al ítem 21.04.004, "Prestación de Servicio en Programa Comunitario" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHIVASE.-

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/HPAT/LFO/iva



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

